



## TÍTULO DE LA CONVOCATORIA

Introducción con una breve descripción de la motivación del Grupo de Estudio para crear la convocatoria y en qué consiste esta.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

Las bases de la convocatoria han de constar de los siguientes apartados:

**A. OBJETIVOS:** Claros y precisos.

**B. CARACTERÍSTICAS:** (periodicidad, grupo de investigadores al que va dirigida, temática...)  
Se recomienda, dado que la SEIMC es una sociedad de naturaleza mixta, el que se fomente la inclusión conjunta de microbiólogos e infectólogos en el equipo investigador.

**C. REQUISITOS NECESARIOS:**

**a. De los solicitantes:** Requisitos del IP y del equipo investigador con especial cuidado en fomentar la colaboración y multidisciplinaridad de los equipos.

Debe ser indispensable que el IP y al menos la mitad del equipo sean socios del Grupo de Estudio o en su defecto de la Sociedad. El IP así mismo debe garantizar que los fondos recibidos se vehiculizarán mediante una fundación o entidad sin ánimo de lucro y nunca a título particular.

**b. Del proyecto:** Debe centrarse en tema propuesto y ha de tener unos objetivos alcanzables en el periodo preestablecido por el grupo de estudio. Debe ir acompañado de un presupuesto o propuesta económica racional y ajustada a la dotación de la convocatoria.

Pueden incluirse criterios de exclusión además de los requisitos obligados

**D. SOLICITUD Y DOCUMENTACION REQUERIDA:**

Relación de los documentos a aportar con ejemplos o impresos tipo en el caso en que se considere necesario o que facilitan la tarea al investigador.

Además de la memoria y de los CVs, se debería incluir obligatoriamente, en la documentación requerida, la declaración responsable firmada por el IP y la cláusula informativa y de consentimiento firmada por cada uno de los investigadores restantes que componen el equipo, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Así mismo se debería solicitar una autorización del proyecto firmada por la Dirección del Centro del IP que incluya la aceptación de las bases, y en el caso de en qué sea factible, la no imputación de un "overhead" superior al 10%.

Es recomendable solicitar una declaración jurada de autoría intelectual del proyecto.

**E. PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Se deben adecuar los plazos al tiempo estimado necesario para revisar los proyectos con las garantías y el respeto que merece el trabajo de los solicitantes.

Es importante tener en cuenta la publicación provisional y definitiva de los proyectos admitidos y no admitidos.



#### **F. DOTACIÓN:**

Es en este apartado donde se detallará la financiación total a aportar (*overheads* e impuestos incluidos) por parte del Grupo de Estudio y los plazos y requisitos para efectuar los pagos. También se puede sugerir, si así se considera, los apartados que deberán constar en el presupuesto del proyecto y que partidas serán susceptibles de financiación y que partidas no.

#### **G. COMISIÓN DE EVALUACIÓN:**

Debe detallarse que miembros la compondrán y cómo serán escogidos estos.

#### **H. EVALUACIÓN:**

En pos de la transparencia, se deberán publicar en las bases los criterios específicos a valorar y las puntuaciones alcanzables en cada apartado. Es recomendable utilizar los criterios generales actuales que imperan en la evaluación del FIS y que comprenden:

- a. **La calidad científico-técnica del proyecto y viabilidad de la propuesta**, teniendo en cuenta aspectos como la novedad, originalidad e innovación; relevancia, interés y aplicabilidad; adecuación de los objetivos y planteamiento conceptual y metodológico. Para valorar específicamente la viabilidad se deberá considerar si los objetivos y metodología se adaptan a las características del grupo y aspectos como la distribución de tareas, plan de trabajo, equipamiento y presupuesto.
- b. **La trayectoria del IP y la idoneidad del equipo investigador.**

Deben quedar informes por escrito con las principales conclusiones de la evaluación que puedan ser consultados fácilmente en caso de reclamación.

Es conveniente publicar en la web el proyecto ganador y en el caso de convocatorias anuales, los temas y equipos investigadores que han disfrutado del premio en años anteriores.

#### **I. COMPROMISOS DEL INVESTIGADOR:**

Además de comprometerse a entregar las correspondientes memorias de evolución del trabajo, ha de comprometerse, también, a referenciar al grupo de estudio en las comunicaciones y publicaciones derivadas del proyecto.

#### **J. COMPROMISOS DEL GRUPO DE ESTUDIO:**

El Grupo de Estudio debe comunicar a SEIMC el lanzamiento de cada convocatoria y enviar las bases para su revisión y aprobación por parte de la Junta Directiva. Dentro de que se presupone que cada Grupo mantendrá sus rasgos de identidad y autonomía en la elección del formato de sus convocatorias, estas deben regirse por las bases generales descritas en este documento con el único fin de garantizar la imparcialidad y transparencia inherente a cualquier iniciativa que parta de la Sociedad o de sus Grupos de Estudio.